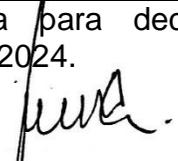




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía (reactivado)
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2016-00105-00.
Demandante: FINTRA S.A.S
Demandado: PEDRO ANTONIO GUETTE MALDONADO.

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, 12 de febrero de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado PEDRO ANTONIO GUETTE MALDONADO identificado con la C.C. No. 72.096.620, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: Banco Bogotá, Bancolombia, banco Popular, banco Bbva, Banco Agrario, banco Colpatria, banco Caja Social, banco Davivienda, banco Av villas, banco de Occidente, banco Serfinanza, banco Itau, banco Gnb Sudameris, banco Finandina, banco W, banco Mia, Banco Mundo Mujer, Banco Compartir, Banco Citibank, banco Coomeva, Cooperativa CFA, Banco Falabella, banco Pichincha, Nequi, Daviplata y Lulobank . Se limita la medida a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$57.750.000.00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2016-00105-00, en el que figura como demandante FINTRA S.A.S., con Nit. No.802.022.016-1. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6eb2a730e6f1985aab028c9bb7bd32fdb46ec8bf6dcaa3b725e25e831753b5**

Documento generado en 12/02/2024 11:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>